



STEST
202434600894831

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 09 de 2024

Señor

- @MAURICIODAZAC
ANONIMO ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO No. 351 de 2020. Cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO -DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR EN BOGOTÁ D.C.". GRUPO 7

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501136442 Derecho de Petición "Mala calidad de materiales"

Respetado señor:

En atención a la solicitud efectuada a través del radicado en referencia y en cumplimiento a las competencias fijadas en el acuerdo Distrital 006 de 2021 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal, a continuación, se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

Solicitud:

"...)

*"En la AV 68 sin entregar ya deteriorada Mala calidad de materiales ah
verdad que son los mismos de hidrohituango y el puente caido de los
grillos."*

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
[Info]: Línea: 195
FO-DO-07_V15





STEST
202434600894831

Información Pública
 Al responder cite este número



Respuesta :

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se permite informar que su solicitud corresponde a la ejecución del Contrato de obra IDU – 351 de 2020, el cual a su vez es vigilado y controlado por el Consorcio Bulevar 68, firma interventora, en ejecución del Contrato IDU – 605 de 2020, la cual allegó respuesta a través de correo electrónico, desde la cuenta inter.tramo7@incoplanproyectos.com el día tres (03) de Julio del año en curso, en los siguientes términos:

“(...)
nos permitimos analizar la observación realizada por el peticionario, junto con su registro fotográfico mediante el cual se puede establecer que corresponde a un sector del espacio público ejecutado en cercanías del conjunto residencial metrópolis calle 75 A, el cual ya había sido identificado por la interventoría, razón por la cual se ha venido solicitando al contratista su reparación y entrega...”

Consideraciones del Instituto

Teniendo en cuenta el pronunciamiento de la firma interventora, el Instituto de desarrollo Urbano (IDU), informa que ha dado alcance de la petición al

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

202434600894831

Información Pública
 Al responder cite este número

contratista Consorcio Infraestructura Av.68, firma ejecutora del contrato en mención, con el fin de obtener una justificación técnica que permita esclarecer por qué se está presentando el deterioro en el espacio público mencionado y solicitar la información relacionada que, de acuerdo al cronograma de obra se lleven a cabo las reparaciones de las zonas afectadas.

De acuerdo a lo anterior, el contratista allegó respuesta desde la cuenta de correo electrónico aramirezcharry@pavcol.com, el día tres (03) de julio del año en curso, en los siguientes términos:

“(...)

Respecto a la calidad de los materiales usados para la construcción del proyecto. En este sentido, se informa que todos los materiales usados para la construcción del proyecto están debidamente certificados bajo los lineamientos de calidad exigidos por las especificaciones del IDU y verificados por la interventoría, garantizándose el cumplimiento en cada uno de los estándares por parte del Consorcio Infraestructura Av. 68, tal como se evidencia en el certificado de calidad de los materiales utilizados, adjunto al presente documento.

De otra parte, el deterioro que se presenta en el espacio público, mencionado por el ciudadano, es consecuencia de los cambios de humedad y desplazamientos del suelo que generan las raíces de los árboles aledaños. La decisión de conservar estos árboles se tomó como parte de los acuerdos a los que se llegó con la ciudadanía tras la medida cautelar que se tuvo en el proyecto, la cual buscó conservar la mayor cantidad posible de árboles a lo largo del tramo de grupo 7 de la Avenida 68.

No obstante, en conjunto con el área forestal, estructural y geotécnica del proyecto, se están desarrollando mesas de trabajo y recorridos con el objeto de plantear una serie de soluciones específicas en cada sector en los que se presenta la problemática. De acuerdo con la programación de obra, la construcción de las obras de corrección en estos sectores se hará a mediados del año 2025, esta fecha lejana tiene como objeto permitir que se refleje el comportamiento que tiene el suelo y la afectación al espacio público en el largo plazo, de tal manera que se



STEST

202434600894831

Información Pública
 Al responder cite este número

pueda diseñar la mejor solución que garantice la estabilidad y servicio del espacio público.”

Sin perjuicio del concepto emitido por el contratista, el Instituto se permite anexar los certificados de calidad de los materiales usados en la obra, los cuales han sido revisados por parte de la firma interventora, para que sean verificados por el peticionario.

Adicionalmente, en respuesta a la solicitud hecha por la interventoría relacionada con la reparación de las zonas afectadas, el contratista ha incluido en su cronograma la atención de las áreas descritas en los informes de interventoría a mediados del año 2025. Esto se realiza con el fin de permitir la estabilización de la estructura instalada, en relación con las raíces de los árboles aledaños y el nuevo espacio público. Una vez se logre una separación máxima no progresiva, el contratista implementará las obras correctivas necesarias para garantizar la durabilidad y estabilidad del espacio público en mención, el cual deberá ser recibido y avalado por la firma interventora.

Es importante aclarar además al peticionario, que dichas obras no han sido recibidas por la entidad, teniendo en cuenta que el contrato finaliza su etapa de construcción el día 8 de octubre de 2026.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, informa que el interés no es otro, sino el de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad, seguridad vial y espacio público.

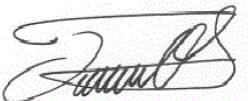
En los anteriores términos proferimos respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



STEST
202434600894831

Información Pública
Al responder cite este número



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 09-07-2024 08:03:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: INGRID ELIANA BOGOYA - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: DANIEL GUSTAVO GALINDO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: ELIANA LIZETH FORERO PRIETO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte